

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 293 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

Ordenar incluir la información de los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por no requerirse de la publicación en un diario oficial.

- 1 Nombre del emplazado: Persona determinada MORALES HERNÁNDEZ ALBEIRO.
- 2 Documento de identificación: 1.033.371.680.
- 3 Nombre del emplazado: Persona determinada ZAMBRANO HERNÁNDEZ YAMIT.
- 4 Documento de identificación: 1.033.373.438.
- 5 Partes del Proceso: Demandante: COOPERATIVA EMPRESARIAL DE AHORRO Y CREDITO COOVITEL, Demandado: MORALES HERNÁNDEZ ALBEIRO y ZAMBRANO HERNÁNDEZ YAMIT.
- 6 Clase de Proceso: EJECUTIVO
- 7 Juzgado que requiere al emplazado: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA.
- 8 Número de radicado: 11001418900320180238500.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 8 de Agosto de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 27

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c45ba2ad111842d61e2724c9f35c72f70ad768d124e3af851a837cc8f0411a5**

Documento generado en 07/08/2022 12:26:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>